Ciudad del Este
Municipio

018

RESOLUCIÓN N°6572/I.M.

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE NAVEGACIÓN Y PUERTOS (ANNP) LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES VARIAS EN LA TERMINAL PORTUARIA DE CIUDAD DEL ESTE.

Ciudad del Este, 18 de octubre del 2018.-

VISTO: La Nota N° ANNP/GOB N° 362/2018 presentada por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) en la que solicita autorización para el Mantenimiento y Reparaciones varias en la terminal portuaria de Ciudad del Este; y,

CONSIDERANDO: Que según informes de la División Obras Municipales la Administración de Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) ha adjuntado todas las documentaciones sobre la obra a ser realizada y que no encuentra ninguna objeción para autorizar ejecución de las obras de "**Mantenimiento y Reparaciones varias en la terminal portuaria de Ciudad del Este**", la cual deberá ajustarse estrictamente a las especificaciones técnicas y a las planillas de cómputo métrico que se adjuntan.-

Que, en el plano presentado por la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) se indica los trabajos de Mantenimiento y Reparaciones varias en la terminal portuaria de Ciudad del Este a ser licitadas de manera a cumplir con los requisitos legales establecidos para el llamado a las licitaciones y concursos de ofertas de los proyectos de inversión previstos dentro de su Programa Anual de Contrataciones (PAC) por parte de la ANNP.-

Que, en su Dictamen la Asesoría Jurídica se adhiere a la recomendación de la División de Obras Municipales y considera procedente OTORGAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE para las obras citadas, por no existir objeción alguna

Que según lo establece la Ley N° 3966/2010, art. 235°, *toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas.* **Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.**

POR TANTO, de conformidad a las facultades otorgadas por la Ley N°. 3966/2010 Orgánica Municipal:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- AUTORIZAR a la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP) la ejecución de la obra "Mantenimiento y Reparaciones varias en la terminal portuaria de Ciudad del Este" por cuenta y orden de la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), conforme a los planos y planillas elaborados por dicha institución.-

Art.2°.- La presente autorización es exclusiva para la Administración Nacional de Navegación y Puertos (ANNP), asumiendo ésta institución todas las responsabilidades emergentes de la obra, siendo la recurrente responsable por la calidad de los materiales utilizados en la ejecución la misma por lo que es responsable civil y penalmente de lo que pudiera suceder de no ajustarse a las especificaciones técnicas correspondientes y por cualquier inconveniente y/o accidente a terceros que ocurra en dicho lugar o por vicios de la misma, durante la vigencia de la presente autorización.

Art. 3°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

CARLOS A. AVALOS FLORES
Secretario General

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal